

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-CM-MDL- CANAS /CUSCO.

Layo, 10 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 10 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, sobre: **"APROBACION DEL ROL DE PERMANENCIA DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO - CANAS - CUSCO "**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5 del artículo 10° del mismo cuerpo legal precedente precisa que son Atribuciones y Obligaciones de los Regidores el de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo, y en las reuniones de trabajo que determine y apruebe el Concejo Municipal, por lo que las Comisiones Ordinarias tienen carácter permanente como Órgano de iniciativa normativa y de fiscalización ante el Concejo Municipal, quienes formulan sus propuestas de normas y dictámenes, sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad; los que cada año tienen que ser rotados o ratificados, estas comisiones estarán constituidas por (03) Regidores;

Que, las Comisiones Ordinarias de Trabajo están integradas por los señores Regidores, en áreas básicas de servicio y de gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular propuestas normativas y laborales de fiscalización en materias de competencia Municipal contemplados en los Artículos 73° al 87° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° y 13° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el cuadro del rol de permanencia de Regidores del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Layo – Canas – Cusco, cuyo cuadro se encuentra adjunto y forma parte del presente Acuerdo Municipal y que es de la siguiente manera.

PRESIDENTE	COMISION	DIAS DE PERMANENCIA
REGIDOR SR. JULIAN HANCCO PALLARA	COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PUBLICOS	LUNES
REGIDORA SRA. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ	COMISION DE ADMINISTRACION, ECONOMIA Y RENTAS	MARTES
REGIDOR TEC. BENITO SURCO AYMA	COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO	MIERCOLES
REGIDORA SRA. ALEJANDRINA LAVILLA FLORES	COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	JUEVES
REGIDOR PROF. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE	COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, INVERSIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIERNES

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, los días de ausencia del Alcalde el Regidor de turno asumirá el encargo del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Layo – Canas – Cusco.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 40048325
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Regidores (03),
Sub Gerencias de la MDL,
Relaciones Públicas
Unidad de Informática
Archivo